



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

426

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2009-MPC
Casma, 04 de Junio del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de Junio del presente año, los Expedientes Administrativos N° 2402-09, N° 2819-09 y N° 2961-09, seguido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa, mediante el cual solicita Ampliación de Delegación de Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Expedientes Administrativos de la referencia, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa, refiere que a la fecha vienen desarrollando gestiones ante "Pro Vías Descentralizado", así como en "Sierra Exportadora", en el Programa "Agua para Todos", lo cual para concretizarlas requieren de la ampliación de Delegación de Facultades, solicitando a la Municipalidad Provincial de Casma disponer **"QUE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CACHIPAMPA, ESTA FACULTADA PARA REALIZAR GESTIONES A FAVOR DE SU POBLACIÓN RURAL Y URBANA, la misma que comprende establecer relaciones con los diferentes portafolios, estamentos de estado y otros organismos de desarrollo, públicos y privados"**;

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Casma al haberla creado y dispuesto su adecuación a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dotarle de la legitimidad a fin que desarrolle todas las gestiones necesarias tendentes al desarrollo del hermano pueblo de Cachipampa, siendo necesario para ello otorgarle UNA AUTORIZACIÓN EXPRESA a fin que se apersona ante los estamentos públicos y privados citados en el párrafo precedente con los fines expuestos;

Que, el Pleno de Concejo considera conveniente aprobar el pedido solicitado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa, debiendo otorgársele Autorización Expresa, con la finalidad de que continúen con sus gestiones ante dichas Instituciones, para lograr el desarrollo de su Población;

Estando al voto UNÁNIME de los señores Regidores, y con la facultad que confiere el Artículo 39° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR AUTORIZACIÓN EXPRESA a la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CACHIPAMPA, a fin de que realicen gestiones ante "Pro Vías Descentralizado", "Sierra Exportadora", Programa "Agua para Todos" y otras Instituciones, con la única finalidad de propiciar el desarrollo de su Población.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
ALCALDE